



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/853

12/08/2016

2493

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 12556, de fecha 21/12/2016, se traslada lo siguiente:

El Gobierno ha manifestado su compromiso una vez más con la prevención y el diagnóstico precoz de la infección por VIH, así como con la promoción del acceso equitativo al tratamiento, fórmula más eficaz para la epidemia a nivel mundial.

El Plan Nacional de Sida, basa sus estrategias de prevención, control y seguimiento de la infección por VIH, en el Plan Estratégico de Prevención y Control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual 2013-2016. Dicho Plan se encuentra disponible en la siguiente página web:

http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/docs/PlanEstrategico2013_2016.pdf

Actualmente la tasa global de nuevos diagnósticos de VIH en España está en niveles similares a los de otros países de la Región Europea de la Organización Mundial de la Salud. Las tasas globales en España se mantienen estables desde 2009, sin embargo la tendencia de las tasas de nuevos diagnósticos de VIH 2009-2014 varía según el modo de transmisión. La tendencia es descendente en personas que se inyectan drogas y también en la transmisión heterosexual, y se mantiene estable en los hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).

La infección por VIH es una infección que se transmite mayoritariamente por vía sexual. Las relaciones sexuales no protegidas entre hombres ocupan el primer lugar en cuanto al mecanismo probable de infección en el conjunto global de datos. Por ello, el colectivo de HSH es prioritario para los programas de prevención, especialmente el grupo entre 25 y 34 años donde las tasas son más elevadas. En España la prueba del VIH es gratuita y confidencial.

El Informe de Vigilancia Epidemiológica del VIH y el Sida en España, se encuentra disponible en la siguiente página web:

http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/InformeVIH_SIDA_2015.pdf

En relación con la pregunta sobre si considera el Gobierno que deben adoptarse medidas para evitar la vulneración de derechos por motivo del VIH en el ámbito laboral, se señala lo siguiente:



El actual marco legal es garantista con respecto a la no vulneración de los derechos de los trabajadores en relación con el VIH. Tanto el derecho como la confidencialidad del historial clínico-laboral se deben ajustar a la siguiente normativa:

- Artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.
- Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El cumplimiento de los mandatos recogidos en dicha normativa debería ser suficiente para garantizar la confidencialidad y la no vulneración de los derechos de los trabajadores.

Además, el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad a través del Plan Nacional sobre el Sida, en el marco del Plan Estratégico de Prevención y control por el VIH y otras Infecciones de transmisión sexual (ITS) 2013-2016, recoge en la línea estratégica IV de Garantizar el acceso igualitario.

Y en el objetivo 9: Promover la igualdad de trato y la no discriminación de las personas con VIH e ITS se recogen las siguientes recomendaciones:

- Establecer mecanismos que mejoren la coordinación y la cooperación entre la administración, sindicatos y organizaciones empresariales, que favorezcan el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el lugar de trabajo y que incremente la formación y sensibilización de trabajadoras y trabajadores para prevenir y eliminar la discriminación laboral de las personas afectadas por el VIH.
- Colaborar con otras instituciones para fomentar la adhesión de empresas a códigos de conducta éticos contra la discriminación y el rechazo hacia las personas con VIH y otras ITS, capacitando a sus técnicos a través de la formación adecuada, para favorecer la inserción laboral de las personas con VIH y el manejo de posibles situaciones de riesgo.
- Empoderar a las personas con VIH e ITS para evitar la autoexclusión, fomentando habilidades que ayuden a afrontar el posible estigma y discriminación
- Incluir objetivos transversales para reducir el estigma y la discriminación en todos los programas de prevención y atención a personas con VIH e ITS.
- Promover el acceso a la información y la intervención legal ante posibles situaciones de violación de derechos humanos por causa del VIH.

Madrid, 10 de enero de 2017

